

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

1 Procedimientos Administrativos Sancionadores Ordinarios

A. Año 2013

A la fecha de elaboración del presente informe, sólo se ha iniciado un procedimiento ordinario sancionador, derivado de una orden del Consejo General en la resolución CG761/2012, respecto de una queja presentada por un partido político en contra de una coalición, por la presunta coacción del voto en el pasado Proceso Electoral Federal. La información solicitada en el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento de la materia, correspondiente a los siguientes incisos, se presenta en el anexo 1.

- a) Fecha de presentación.
- c) La mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o de incompetencia.
- d) Una síntesis de los trámites realizados para su sustanciación.

B. Resumen de las quejas recibidas en el año 2012

En total, en el año 2012 se presentaron **218** quejas o denuncias que se radicaron en la Secretaría del Consejo General como procedimientos ordinarios sancionadores. De éstas, se han concluido **72**, que se reportan en el apartado D.

En cuanto a la materia de las 218 quejas radicadas como procedimientos ordinarios, en cumplimiento al inciso b), párrafo 1 del artículo 11, se tiene lo siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| ▪ violación al principio de imparcialidad
(artículo 134 de la Constitución) | 67 |
| ▪ actos de coacción | 66 |
| ▪ en contra de Consejeros Electorales | 16 |

▪ incumplir resoluciones de la autoridad electoral	14
▪ propaganda contraria a la normatividad	11
▪ no proporcionar información a la autoridad electoral	11
▪ aportaciones en especie a partidos políticos	8
▪ presunta violación a la normatividad interna de los partidos políticos	4
▪ presunto uso indebido del Padrón Electoral o la Lista Nominal	2
▪ otros	19

C. Quejas o denuncias recibidas pendientes de resolver de 2010 a 2012

A la fecha de elaboración del presente informe, el número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS	TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS	TOTAL DE QUEJAS RESUELTAS	TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER
2010	56	56	-
2011	74	59	15
2012	218	72	146
2013	1	-	1
TOTAL	349	187	162

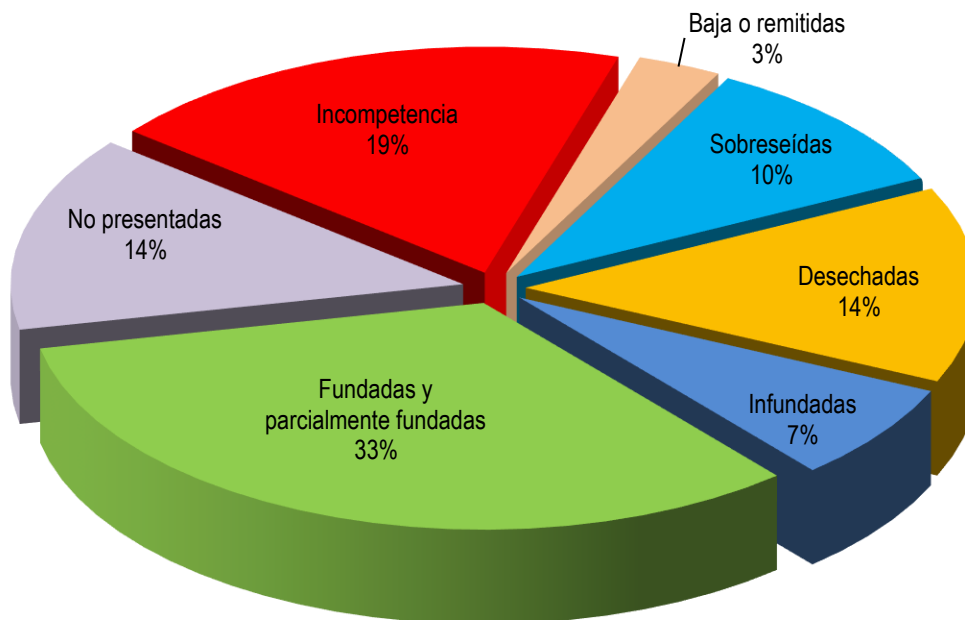
Asimismo, en cumplimiento del artículo 11, párrafo 1, incisos a) y e) del reglamento de la materia, en el anexo 1 se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada uno de los procedimientos ordinarios recibidos en 2011 y 2012 que se encuentran pendientes de resolver.

D. Resumen de Quejas Resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe el Consejo General ha resuelto **187** quejas interpuestas en los años 2010, 2011 y 2012. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	INCOMPETENCIA	BAJA O REMITIDAS	TOTAL
2010	18	9	6	7	1	15	-	56
2011	33	2	9	8	2	5	-	59
2012	10	2	4	12	23	16	5	72
TOTAL	61	13	19	27	26	36	5	187

En el anexo 2 se presenta el detalle de estas 187 quejas resueltas, respecto del sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnaron, y en su caso, el sentido de las sentencias de la Sala Superior y la fecha en que fueron emitidas, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 11 del reglamento de la materia. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido de las resoluciones del Consejo General.



E. Proyectos de resolución remitidos a la Comisión de Quejas y Denuncias

A la fecha de elaboración del presente informe, la Secretaría del Consejo General ha remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias, para su revisión, 12 proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores y en 5 proyectos que ya fueron revisados por dicha Secretaría, se están realizando los ajustes correspondientes.

2. Medidas Cautelares

Por lo que se refiere al párrafo 2 del artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias, se presenta un informe sobre el cumplimiento de las medidas cautelares concedidas, y en su caso, de las acciones realizadas ante el incumplimiento de las mismas.

Durante el año 2012, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó aplicar medidas cautelares en 30 expedientes, correspondientes a 36 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores y 2 quejas radicadas como procedimientos ordinarios; asimismo, en 3 expedientes, correspondientes a 3 quejas, dictó las medidas en acatamiento a sentencias de la Sala Superior, por lo que en total dictó medidas cautelares en **33** expedientes.

Las fechas en que se dictaron los Acuerdos de la Comisión y en que fueron notificadas las medidas cautelares se especifican en el cuadro siguiente.

Nº	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
1	SCG/PE/PRI/CG/018/PEF/95/2012 SIQyD 137	PRI VS C. Josefina Vázquez Mota, precandidata del PAN a la Presidencia y PAN	27/01/2012	Denuncia que a partir del 28 de enero de 2012, el PAN ordenó la transmisión de dos promocionales de radio y televisión de su precandidata a la Presidencia de la república, C. Josefina Vázquez Mota, que contienen la leyenda <i>Candidata del PAN a la Presidencia de la República</i> , en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADO 08/02/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 28 de enero de 2012. Se notificaron el 28 de enero a las 15:20 Hrs a la DEPPP, por oficio SCG/0386/2012; el 29 de enero: al PAN a las 12:00 por oficio SCG/0387/2012 y al PRI a las 10:00, oficio SCG/0388/2012. Asimismo, durante los días 30 y 31 de enero se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 2659 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.
2	SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012 SIQyD 144	C. Miguel Sosa Tan VS C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui	02/02/2012	Denuncia la presunta promoción personalizada en radio y televisión de la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Senadora de la República, consistente en la difusión de promocionales alusivos al Movimiento Regeneración Nacional transmitidos a nivel nacional en los que destacan el nombre y la imagen de la referida Senadora, violentando el artículo 41, base III, penúltimo párrafo de la Constitución, así como el artículo 49, numeral 3, 344 numeral 1 del Código Comicial Federal.	PARCIALMENTE FUNDADO 07/03/2012	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2012 (sábado). Se notificaron el 6 de febrero: a la DEPPP, a las 10:27 Hrs. por oficio SCG/0540/2012; al PRD a las 9:00 Hrs, oficio SCG/0536/2012; al PT por oficio SCG/0537/2012; el 7 de febrero a Movimiento Ciudadano a las 9:00 Hrs, oficio SCG/0538/2012. Asimismo, durante los días 6 y 7 de febrero se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 2659 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
3	SCG/PE/PAN/CG/036/PEF/113/2012 SIQyD 173	PAN VS Coalición Movimiento Progresista, MORENA, C. Héctor Bonilla y quien resulte responsable	21/02/2012	Denuncia que en los estados de Colima, Guanajuato, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León y Tabasco, se transmiten tanto en radio como en televisión spots alusivos al Movimiento Progresista en los que sale el actor Héctor Bonilla, (PT, PRD y Movimiento Ciudadano), que corresponden a los tiempos y espacios oficiales de dichos partidos, los cuales fueron pautados originalmente para la precampaña del actual proceso electoral 2011-2012, y pueden constituir actos anticipados de precampaña.	INFUNDADA 18/04/2012	En sesión de fecha 6 de marzo de 2012, la CQyD declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-83/2012 . Se notificaron el 6 de marzo a la DEPPP por oficio SCG/1286/2012. El 8 de marzo a los partidos integrantes de la coalición Movimiento Progresista, por oficios SCG/1313/2012 a SCG/1315/2012 y al PAN por oficio SCG/1316/2012. Asimismo, durante los días 7 y 8 de marzo se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 269 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.
4	SCG/PE/PRD/CG/037/PEF/114/2012 y su acumulado SCG/PE/PT/CG/039/PEF/116/2012 SIQyD 174 y 177 (En los dos escritos se solicitaron)	PRD, PT y MC VS PVEM, Televisa, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	22/02/2012	Denuncia desde el 25 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2011 el PVEM, al margen de los tiempos del estado, difunde propaganda político electoral a través de canales de televisión, en los que se difunde su plataforma electoral, utilizando como coartada supuestos informes de labores, y a partir del 17 de febrero de 2012, difunde propaganda político electoral contraviniendo el acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el proceso electoral federal 2011-2012.	PARCIALMENTE FUNDADA 25/04/2012 INFUNDADA	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de febrero de 2012. Se notificaron vía correo electrónico el 25 de febrero a la DEPPP, al Diputado Liborio Vidal Aguilar, integrante de la Fracción Parlamentaria del PVEM y al Coordinador de la misma, a Telemex, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V. y al PRD, PT y MC; por oficio el 25 de febrero a las televisoras; el 28 de febrero a la DEPPP; el 29 de febrero al PRD, PT y MC; el 1 de marzo de 2012 a la CIRT, al Diputado Liborio Vidal Aguilar, integrante de la Fracción Parlamentaria del PVEM y al Coordinador de la misma. En cumplimiento al resolutive SEXTO del Acuerdo, se remitió a los Vocales Ejecutivos Locales de los estados del país y el Distrito Federal el oficio DEPPP/0753/2012, mediante el cual se les instruyó hacer del conocimiento inmediato de diversos concesionarios y permisionarios de televisión el Acuerdo aprobado, dando cumplimiento entre los días 27 y 29 de febrero de 2012, y las emisoras con domicilio en el Distrito Federal fueron notificadas en esas mismas fechas.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
5	SCG/PE/PRI/CG/042/PEF/119/2012 SIQyD 182	PRI VS PRD, PT, MC y C. Andrés Manuel López Obrador	24/02/2012	Denuncia diversos espectaculares en los cuales se difunde el nombre e imagen de Andrés Manuel López Obrador, atribuibles al Partido del Trabajo, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, los cuales se encuentran actualmente en distintas direcciones del municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, emitiéndose a la ciudadanía en general de forma anticipada.	INFUNDADA 21/03/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de febrero de 2012. Se notificaron el 2 de marzo a los partidos integrantes de la coalición Movimiento Progresista por oficios SCG/1234/2012 al SCG/1236/2012.
6	SCG/PE/PVEM/CG/047/PEF/124/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/048/PEF/125/2012 SCG/PE/PVEM/CG/049/PEF/126/2012 y SCG/PE/HSGA/CG/052/PEF/129/2012 SIQyD 187, 188, 189 y 192 En cada una de las quejas se solicitó la aplicación de medidas cautelares	PVEM y C. Héctor Salomón Galindo Alvarado VS PRD, PT, MC, MORENA, y CC. Héctor Bonilla y Andrés Manuel López Obrador	29/02/2012	Denuncia que desde el 17 de febrero de 2012 y ya en en periodo de intercampañas, se transmiten en los canales de televisión de todo el país spots alusivos al Movimiento Regeneración Nacional en los que sale el actor Héctor Bonilla, y al final aparecen el nombre y escudo del PRD, o PT o MC y de MORENA, en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	INFUNDADA 18/04/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2012. Se notificaron vía correo electrónico a las partes y a la DEPPP el 3 de marzo entre las 00:10 y las 00:12 hrs.; al C. Héctor Salomón Galindo, a las 13:54 hrs. Se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/1502/2012 el 6 de marzo a las 9:00 hrs.; el 9 de marzo al PVEM, PRD, PT y MC por oficios SCG/1500/2012 y SCG/1503/2012 al SCG/1505/2012, al C. Héctor Salomón Galindo el 12 de marzo por oficio SCG/1501/2012. Los días 5 y 6 de marzo se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 103 emisoras de radio y 41 emisoras de televisión.
7	SCG/PE/EHVM/CG/050/PEF/127/2012 SIQyD 190	C. Erick Humberto Menéndez Valdivia VS C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD	01/03/2012	Denuncia que en diversos lugares de la Ciudad de México, al 24 de febrero de 2012 se encuentran colocados lonas y pendones de propaganda de la C. Dolores Padierna Luna, aspirante al Senado de la República por el PRD, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y violación del Acuerdo del Consejo General CG92/2012.	PARCIALMENTE FUNDADA 14/03/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de marzo de 2012. Se notificaron vía electrónica el 6 de marzo al PRD, a la C. Dolores Padierna y al quejoso. Por oficio SCG/1282/2012, se notificó a la C. Dolores Padierna Luna el 7 de marzo; al PRD por oficio SCG/1281/2012, el 6 de marzo y al C. Erick Humberto Menéndez+G40/dez Valdivia el 7 de marzo por oficio SCG/1283/2012.
8	SCG/PE/PRD/CG/056/PEF/133/2012 SIQyD 198	PRD VS PRI, C. Beatriz Paredes Rangel, PAN, PVEM, NA y quien resulte responsable	05/03/2012	Denuncia que se difunden promocionales del PRI en todo el país, en los que se promociona a la C. Beatriz Paredes Rangel, precandidata al Gobierno del D.F., que generan una indebida promoción, difusión y publicidad de forma sistemática en radio y televisión, atentando contra el principio de equidad en la contienda, incumpliendo con la pauta de los tiempos del Estado.	PARCIALMENTE FUNDADA 09/05/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2012. Se notificaron vía correo electrónico el mismo sábado 10 de marzo, tanto a la DEPPP como a las partes. El 12 de marzo se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/1543/2012; el 13 de marzo: al PRI a las 10:10 hrs., por oficio SCG/1539/2012, al PRD a las 10:00 hrs, por oficio SCG/1538/2012, al PAN a las 10:30 hrs., por oficio SCG/1540/2012, a Nueva Alianza por oficio SCG/1541/2012 y al PVEM a las 10:00 hrs., por oficio SCG/1542/2012. El 11 de marzo mediante correo electrónico institucional se remitió a los Vocales

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
						Ejecutivos Locales de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el oficio DEPPP/1052/2012 mediante el cual se les instruyó que de inmediato se notificara el Acuerdo aprobado. Entre los días 12 y 13 de marzo de 2012 se notificó a las 144 emisoras de televisión que ordenó la CQD.
9	SCG/PE/PAN/JL/TLAX/074/PEF/151/ 2012 y sus acumulados SCG/PE/PAN/JD02/TLAX/076/PEF/153/2012 y SCG/PE/PAN/JL/TLAX/083/PEF/160/ 2012 SIQyD 216, 221 y 225	PAN VS Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala	16/03/2012	Denuncia la presunta violación al artículo 134 de la Constitución, por parte del C. Mariano González Zarur, en su calidad de Gobernador del estado de Tlaxcala, al realizar un informe regional en los municipios de Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi y Apizaco, Tlaxcala, evento que fue difundido en diferentes medios de comunicación social de la entidad.	FUNDADA 02/08/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de marzo de 2012. Se notificaron el 25 de marzo vía correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en Tlaxcala, quien a su vez notificó al Gobernador de Tlaxcala, C. Mariano González Zarur, al representante del PAN ante el Consejo Local y al Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Tlaxcala, mediante oficio VEJLTX/849/2012, el 26 de marzo de 2012.
10	SCG/PE/PRI/CG/078/PEF/155/2012 SIQyD 226	PRI VS CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	21/03/2012	Denuncia que el C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República Mexicana aparece en el contenido de propaganda atribuible a Petróleos Mexicanos, en el que se difunde su nombre en desplegado del periódico REFORMA de fecha 18 de marzo, así como en la distribución de una misiva que ha enviado masivamente a los contribuyentes por conducto del Sistema de Administración Tributaria, vía correo electrónico y postal.	PARCIALMENTE FUNDADA 18/04/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de marzo de 2012. Se notificaron el 27 de marzo de 2012: al Titular de la Unidad de Enlace del Servicio Postal Mexicano por oficio SCG/2101/2012, al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, oficio SCG/2100/2012, al jefe del Servicio de Administración Tributaria, oficio SCG/2102/2012 y al PRI, oficio SCG/2099/2012.
11	SCG/PE/PRI/CG/096/PEF/173/2012 SIQyD 251	PRI VS CC. Felipe Calderón Hinojosa, Juan José Suárez Coppel, Director General de PEMEX, Alfredo Gutiérrez Ortiz, Jefe del SAT y PAN	30/03/2012	Denuncia que el treinta de marzo de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, específicamente los referentes al combate al crimen organizado, el otorgamiento de becas educativas, la promoción al turismo y del orgullo de la nacionalidad mexicana, el programa de atención a sequías y las acciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas.	PARCIALMENTE FUNDADA 14/11/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00576-12 "TESTIGO NAL GOB FEDERAL BECAS". Se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/2479/2012, el 5 de abril de 2012; el 6 de abril a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía por oficio SCG/2478/2012 y al PRI, oficio SCG/2477/2012. En cumplimiento al punto de acuerdo SÉPTIMO, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificó: 1. Al Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del PRI ante el Consejo General, mediante oficio número DEPPP/1839/2012 el 4 de abril de

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
						<p>2012;</p> <p>2. Al representante legal del concesionario de la emisora que difundió la propaganda denunciada, mediante oficios números DEPPP/1838/2012 y JLE/VE/2504/2012, el 4 de abril de 2012;</p> <p>y</p> <p>3. A la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, mediante oficio número DEPPP/1840/2012 el 9 de abril de 2012.</p>
12	SCG/PE/PRI/CG/108/PEF/185/2012 SIQyD 262	<p>PRI VS Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Secretario de Gobernación, C. Alejandro Poiré y Director de RTC, C. Álvaro Luis Lozano González</p>	04/04/2012	<p>Denuncia que los días 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2012, se transmitieron diversos promocionales radiofónicos, los cuales revisten la naturaleza de propaganda gubernamental, a través de algunas estaciones de radio previstas en el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-12012, aprobado por esta autoridad electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartados A y C de la Constitución y 347, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>PARCIALMENTE FUNDADA 21/06/2012</p>	<p>La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de abril de 2012, por lo que hace al promocional RA00698-12 TESTIGO NAL GOB FEDERAL ESTUDIOS. Se notificaron el lunes 9 de abril a la DEPPP, oficio SCG857/2012. El 10 de abril a: la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, por oficio DJ/880/2012; a la Dirección General de RTC, oficio SCG/855/2012; al PRI, oficio DJ/852/2012; al Titular de la Secretaría de Gobernación, oficio SCG/855/2012; al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, oficio SCG/853/2012 y al PAN, oficio DJ/856/2012. La DEPPP informó que se notificación a la emisora XENT-AM en Baja California Sur el 9 de abril de 2012, oficio VE/JLE/IFE/BCS/1318/2012, de la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur; a la emisora XHMVS-FM en el Distrito Federal el 10 de abril de 2012, oficio JLE-DF/3355/2012, de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal; a la CIRT el 10 de abril de 2012, oficio DEPPP/1848/2012; al PRI, misma fecha, oficio DEPPP/1847/2012.</p>
13	SCG/QIEEM/030/PEF/54/2012 SIQyD 265	<p>Instituto Electoral del estado de México VS Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas</p>	05/04/2012	<p>El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en la que se denuncia que el día 3 de abril del año en curso, a las afueras del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en paseo Toluca # 944 baja velocidad, colonia Santa Ana Tlapaltitlan, del municipio de Toluca, se observa la circulación de cuatro camiones de transporte público que presuntamente exhiben propaganda gubernamental.</p>	<p>BAJA ADMINISTRATIVA Se reencausó a PES 10/10/2012</p>	<p>La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012. Se notificaron el mismo día vía correo electrónico al Gobernador del Estado de México; el 14 de abril de 2012 al Gobernador del Estado de México, C. Eruviel Ávila Villegas, por oficio SCG/2721/2012, a las 10:20 Hrs., y al Representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México por oficio SCG/2722/2012 a las 11:00 Hrs.</p>

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
14	SCG/QIEEM/031/PEF/55/2012 SIQyD 266	Instituto Electoral del estado de México VS Presidente Municipal de Nezahualcōyotl, México, C. José Guadalupe Luna Hernández	05/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja del PRD, en el que denuncia que en la colonia Metropolitana segunda seccion, se encuentra una barda pintada del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, consistente en la silueta del rey Nezahualcōyotl y la leyenda H. Ayuntamiento, Nezahualcōyotl 2006-2009, así como inscripciones gratuitas Carrera Bicentenario 5 de diciembre 9:00 am frente a palacio municipal. Consulta de base en www.neza.gob.	Acuerdo del CG por el que se ordena la remisión de expedientes a los órganos desconcentrados 25/04/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2012. Se notificaron el mismo día vía correo electrónico al Síndico del Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, y por oficio SCG/2728/2012, el 13 de abril de 2012 a las 14:16 Hrs.; también el 12 de abril vía correo electrónico al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del mismo Ayuntamiento, y el 13 de abril de 2012 por oficio SCG/2729/2012, a las 14:16 Hrs., al Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, oficio SCG/2730/2012, a las 13:55 Hrs., y el 14 de abril al Representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, oficio SCG/2731/2012 a las 11:15 Hrs.
15	SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012 SIQyD 268	PVEM VS C. Javier Corral Jurado	11/04/2012	Denuncia la participación reiterada de Javier Corral Jurado, candidato a Senador por el estado de Chihuahua, en un programa de radio denominado Noticiero Antena Radio, que se transmite cada semana por la frecuencia 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio, en presunta adquisición de tiempo en radio.	INFUNDADA 16/05/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2012. Se notificaron el mismo 14 de abril vía correo electrónico a la DEPPP, al C. Javier Corral, al Instituto Mexicano de la Radio y al PVEM. El 15 de abril, por oficio SCG/2761/2012 al IMER; el 14 de abril por oficio SCG/2762/2012 a la DEPPP.
16	SCG/PE/IEEM/CG/127/PEF/204/2012 SIQyD 292	Instituto Electoral del Estado de México VS C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República y PAN	17/04/2012	El Instituto Electoral del Estado de México, remitió escrito de queja presentado por el PRI, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral por parte de Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y del Partido Acción Nacional.	Acuerdo del CG por el que se ordena la remisión de expedientes a los órganos desconcentrados 25/04/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 20 de abril de 2012. Se notificaron el mismo día 20 de abril vía correo electrónico. El 24 de abril de 2012 por oficio SCG/3053/2012, al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. El 21 de abril de 2012 por oficio SCG/3054/2012, al Representante del PRI ante el Consejo Municipal Electoral 102 en Tianguistenco, Edo. de México.
17	SCG/PE/PAN/JD14/GTO/130/PEF/207/ 2012 SIQyD 296	PAN VS CC. Rogelio Sánchez Galán, Montes de la Vega y Hugo Estefanía Monroy y PRD	19/04/2012	Denuncia que la propaganda del PRD y sus candidatos a diputado federal y a Gobernador del estado de Guanajuato hace alusión al eslogan del gobierno municipal de Jerécuaro, Gto., en presunta violación del artículo 134 y comisión de actos anticipados de campaña.	En investigación	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de abril de 2012. Por correo electrónico del 24 de abril de 2012, se instruyó al Vocal Ejecutivo de la 14 Junta Distrital en Guanajuato, para que realizara las notificaciones de mérito. Se notificaron a la representante del PAN ante el 14 Consejo Distrital en Guanajuato, el 25 de abril de 2012 a las 18:50 horas, oficio CD_PRES-528/2012; en la misma fecha, a las 14:30 horas, al Titular del Área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., mismo número de oficio; al Titular del Ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., el 26 de abril a las 8:00 horas, mismo número de oficio.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
18	SCG/PE/FJHT/CG/134/PEF/211/2012 SIQyD 303	C. Francisco Jesús Hernández Torralba VS Editorial Océano de México, S.A. de C.V., emisora XHMVS-FM 102.5 y quienes resulten responsables	22/04/2012	Denuncia un promocional que se considera violatorio al decir: Ellas son debilidad, ellas son su fortaleza, ellas describen a Enrique, ellas nos descubren al candidato, luces y sombras de un presidenciable a través de sus mujeres, ellas son: las mujeres de Peña Nieto; un libro de Alberto Tavira, toda vez que ningún candidato a cargo de elección popular puede acceder a la radio y la TV, pues existe la prohibición para las personas físicas y/o morales de adquirir y/o difundir propaganda político electoral.	PARCIALMENTE FUNDADA 31/05/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de abril de 2012. Se notificaron el 26 de abril de 2012: al Representante legal de Stereorey México, S.A., concesionario de la emisora XHMVS-FM a las 9:00 horas, oficio SCG/3159/2012; al C. Francisco Jesús Hernández Torralba, a las 9:30 horas, oficio SCG/3160/2012 y a la DEPPP el 25 de abril de 2012 a las 11:06 horas, oficio SCG/3161/2012.
19	SCG/PE/PRI/CG/144/PEF/221/2012 y su acumulado SCG/PE/PRI/CG/145/PEF/222/2012 SIQyD 335 y 336	PRI VS PAN	30/04/2012	Denuncia que el día 27 de abril del presente año se ingresaron a la página de internet con dirección electrónica pautas.ife.org.mx, promocionales televisivos y radiofónicos del PAN que son actualmente transmitidos por los concesionarios y permisionarios de 4 estaciones de radio y TV, entre ellos los identificados como <i>La verdad no divide</i> y <i>La verdad sobre la violencia</i> , en los que considera se calumnia a su candidato a la presidencia.	PARCIALMENTE FUNDADA 16/05/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de mayo de 2012, sólo respecto del promocional identificado como <i>La verdad no divide</i> . Se notificaron el 3 de mayo de 2012: al PRI, oficio SCG/3610/2012 a las 9:00 horas, al PAN, oficio SCG/3611/2012 a las 9:00 horas y a la DEPPP, oficio SCG/3612/2012 a las 8:58 horas. Asimismo, durante los días 3 y 5 de febrero se notificó dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 2659 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.
20	SCG/PE/PRI/CG/150/PEF/227/2012 SIQyD 359	PRI VS PAN	04/05/2012	Denuncia que como parte de su prerrogativa en radio y televisión, el PAN está transmitiendo diversos promocionales de las campañas de sus candidatos a diputados y senadores en los que se posiciona la campaña para el cargo del Ejecutivo Federal, lo que contraviene la normativa electoral.	INFUNDADA 16/05/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de mayo de 2012. Se notificaron el 8 de mayo de 2012: al PAN a las 9:30 horas, oficio SCG/3746/2012 y a la DEPPP a las 14:02 horas, oficio SCG/3747/2012. Mediante oficio DEPPP/4135/2012 se instruyó a las Juntas Locales en los estados de Baja California, Distrito Federal, Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, a efecto de notificar la medida cautelar a las emisoras correspondientes en sus estados. Dichas notificaciones fueron realizadas del 8 al 10 de mayo, entre las 11:00 y las 18:00 horas. Derivado de posteriores detecciones comprendidas entre el 15 de mayo y el 5 de junio, mediante oficios DEPPP/5350/2012, y DEPPP/5805/2012, se instruyó a los Vocales de las Juntas Locales en los estados de Chiapas, Colima, Durango, Veracruz, Nayarit y México, a efecto de notificar la medida cautelar a aquellas emisoras en las que se encontraron nuevas detecciones. Por último, dicha

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
						medida fue notificada a Cadena Radiodifusora Mexicana en el estado de Veracruz mediante oficio DEPPP/5702/2012.
21	SCG/PE/PAN/CG/154/PEF/231/2012 SIQyD 364	PAN VS PRI, PVEM y su candidato a la presidencia C. Enrique Peña Nieto	04/05/2012	Denuncia que a partir del 4 de mayo se está transmitiendo dentro de los tiempos oficiales correspondientes a la prerrogativa del PVEM para los estados de Yucatán, Sonora, San Luis Potosí, Nuevo León, Morelos, Jalisco, Guanajuato y Distrito Federal en los cuales se desarrollan procesos electorales, los spots de radio y televisión RV00551-12, RV00473-12, en presunta violación a lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución, 342, numeral 1, inciso f), 367 y 368 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA 07/06/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de mayo de 2012. Se notificaron al PAN el 9 de mayo a las 10:00 horas, oficio SCG/3749/2012 y a la DEPPP el 7 de mayo a las 11:29 PM, oficio SCG/3748/2012. EL 8 de mayo a las 10:19 horas fue notificado el Acuerdo referido al PVEM a efecto de que en 6 horas indicara la sustitución de materiales. Entre los días 8 y 10 de mayo fue notificado el Acuerdo de la CQyD a las emisoras de los 8 estados involucrados.
22	SCG/PE/PRI/JD17/VER/162/PEF/239/ 2012 SIQyD 387	PRI VS PAN, su candidato a diputado federal C. Gabriel Cárdenas y servidores públicos del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver.	11/05/2012	Denuncia la difusión de propaganda gubernamental por parte de diversas autoridades del municipio de Tierra Blanca, Veracruz, a través de lonas, páginas de internet y spots de radio de propaganda de obra pública, acciones y programas sociales, haciendo caso omiso de la normatividad electoral y en presunta violación de la equidad e imparcialidad en la contienda electoral.	PARCIALMENTE FUNDADA 05/12/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de mayo de 2012. Se notificaron el mismo día por correo electrónico al Presidente Municipal de Tierra Blanca, Ver., y se solicitó por la misma vía el apoyo del Vocal de la 17 Junta Distrital de Veracruz para la formalización de la notificación a dicho ciudadano.
23	SCG/PE/PRI/JD03/SON/169/PEF/246/ 2012 SIQyD 382	PRI VS C. Alejandra López Noriega, candidata a diputada federal y diputada local en Sonora y PAN	14/05/2012	Denuncia que en edificios públicos de la ciudad de Hermosillo, Son., se encuentran colocadas lonas y mantas con propaganda gubernamental de la diputada local en Sonora, C. Alejandra López Noriega, en la que hace promoción personalizada, afectando la equidad en la contienda electoral, ya que es candidata del PAN a diputada federal por el 03 distrito electoral en esa entidad.	INFUNDADA 21/11/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de mayo de 2012. Se notificaron el mismo día por correo electrónico a la Diputada Alejandra López Noriega, al PAN y al PRI en Sonora y por correo electrónico dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Sonora, se le solicitó que se notificaran por oficio a la mencionada diputada y al PRI local. Se notificaron al PAN el lunes 22 de mayo a las 9:00 horas, por oficio SCG/4346/2012.
24	SCG/PE/PAN/JD02/NAY/173/PEF/250/2012 SIQyD 435	PAN VS Gobernador del estado de Nayarit, C. Roberto Sandoval Castañeda, Televisora XHKG Tepic, Megacable Tepic, Televisa y PRI	16/05/2012	Denuncia difusión de propaganda gubernamental en el estado de Nayarit por parte del Titular del Poder Ejecutivo de esa entidad, en espectaculares y presuntamente en radio y televisión, en donde se observa el slogan, símbolos, frases y logotipos del gobierno del mencionado estado, así como en las paginas de internet del gobierno del estado de Nayarit	Proyecto de resolución para aprobación del CG el 24/10/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 25 de mayo de 2012, respecto de una lona y dos mamparas. En la misma fecha se instruyó vía correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Nayarit, que notificara mediante oficio el Acuerdo de la CQyD al Gobernador de esa entidad, lo cual realizó el 28 de mayo de 2012 por oficio VE/JLE/296/12. Con fecha 31 de mayo de 2012 se recibió el oficio JLE/VS/082/12, firmado por el Vocal Secretario de la mencionada Junta, por el que remitió escrito firmado por

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
						<p>el Representante Legal del Gobernador del estado de Nayarit, por el que informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de la CQyD, toda vez que con fecha 28 de mayo de 2012 se verificó físicamente que las dos mamparas y la lona referidas fueron retiradas.</p>
25	SCG/PE/PRI/CG/204/PEF/281/2012 SIQyD 484	PRI VS PAN	31/05/2012	Denuncia que se está difundiendo un promocional del PAN, denominado "Corrupción bis", dentro de los tiempos que corresponden a sus prerrogativas, en contravención a la prohibición constitucional de emitir propaganda en la que se denigre a las instituciones y a los propios partidos o que calumnie a personas, así como lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso p), del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA 9,569.6293 dsmg= \$596,475.00 14/06/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 3 de junio de 2012. Se notificaron a la DEPPP el 4 de junio de 2012 a las 16:07 horas, oficio SCG/5051/2012 y al PRI el 5 de junio del actual a las 10:15 horas, oficio SCG/5052/2012. La DEPPP notificó al PAN por oficio DEPPP/5796/2012, el 4 de junio de 2012, para que indicara a la Dirección de Pautado de la DEPPP, cuáles materiales deberán sustituir a los promocionales objeto de la medida cautelar, en términos del punto TERCERO del Acuerdo ACQD087/2012. Por lo que hace a lo ordenado en los puntos SEGUNDO y CUARTO del Acuerdo, solicitó por medio del oficio DEPPP/5797/2012 de fecha 4 de junio de 2012 a todos los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas de todos los estados de la República Mexicana, notificar a todos y cada uno de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión de la entidad respectiva para que en un plazo que no excediera de 24 horas se abstuvieran de transmitir el promocional objeto de la medida precautoria.
26	SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012 SIQyD 485	PAN VS Candidatos del PRI a Senadores por el estado de Chihuahua, Israel Beltrones Montes y Patricio Martínez García	01/06/2012	Denuncia la transmisión de programas radiofónicos en los cuales los denunciados son conductores y fungen como directivos en diversas radiodifusoras en el estado de Chihuahua, por lo que con su participación sistemática en las mismas resulta evidente la parcialidad con que se dirigen al auditorio, presentando como las mejores opciones a los candidatos del PRI, en presunta adquisición de tiempo en radio.	PARCIALMENTE FUNDADA 02/08/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de junio de 2012. En la misma fecha se instruyó vía correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Chihuahua, que notificara mediante oficios el Acuerdo de la CQyD. El 10 de junio de 2012: a las 16:02 horas se notificaron al C. Israel Beltrán Montes, por oficio JD/1062/2012; a las 15:03 horas, al representante legal de Radioemisora XHCDH, S.A. de C.V., por oficio JD/1061/2012; a las 15:10 horas al representante legal de Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., por oficio JD/1060/2012. Asimismo, se notificaron al PAN a las 10:00 horas, el 9 de junio de 2012, por oficio SCG/5352/2012.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
27	SCG/PE/PRD/CG/227/PEF/304/2012 SIQyD 522	PRD, PT y MC VS PAN y su candidata a la presidencia, C. Josefina Vázquez Mota	10/06/2012	Denuncia que el 21 de mayo de 2012 en un acto público de campaña, del cual dieron cuenta los medios de comunicación en la plaza de las 3 culturas de Tlatelolco, Andrés Manuel López Obrador se reunió con miles de estudiantes pronunciando un mensaje del que se sustraen palabras que sacadas de contexto del discurso refiere posiciones opuestas con el evidente propósito de calumniar y denigrar a través de un spot del PAN, así como los denominados Plantón y Charolazo, La Mejor 1, en presunta violación a los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA 21/06/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de junio de 2012, respecto del promocional <i>Algunas personas nunca cambian</i> . Se notificaron el mismo día por correo electrónico a la DEPPP, al PAN, PRD, PT y MC. El 11 de junio de 2012 a la DEPPP, a las 15:11 horas, oficio SCG/5376/2012. El 12 de junio de 2012: al PRD, oficio SCG/5370/2012; al PT, oficio SCG/5371/2012; a MC, oficio SCG/5372/2012; al PAN, oficio SCG/5373/2012; a la C. Josefina Vázquez Mota, oficio SCG/5374/2012; al PRI, oficio SCG/5375/2012. La notificación por parte del DEPPP se realizó a nivel nacional en el periodo comprendido entre los días 10 al 13 de junio de 2012.
28	SCG/PE/JLVV/CG/228/PEF/305/2012 y su acumulado SCG/PE/RJBM/CG/229/PEF/306/2012 SIQyD 523 y 524	CC. José Luis Vargas Valdés y René Juvenal Bejarano Martínez VS PRI	10/06/2012	Denuncia que el 10 de junio de 2012 fue difundido en televisión abierta un promocional o spot del Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos a diputados y senadores, el cual puede observarse en el portal de Internet http://pautas.ife.org.mx que se identifica con el nombre de Charolazo y la clave RV01113-12, que les denigra y calumnia, en presunta violación al artículo 41, base III, Apartado C de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA 8,755.17 dsmg=\$545,710.00 INFUNDADA 21/06/2012 26/07/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de junio de 2012. Se notificaron el mismo día al PRI y a la DEPPP vía correo electrónico. El 13 de junio de 2012 a la DEPPP, por oficio SCG/5516/2012. El 14 de junio: al C. Luis Javier Creel Carrera, por oficio SCG/5409/2012; al C. René Juvenal Bejarano Martínez, por oficio SCG/5410/2012; al PRI, a las 9:30 horas, por oficio SCG/5515/2012. La notificación por parte de la DEPPP se realizó a nivel nacional en el periodo comprendido entre los días 12 al 14 de junio de 2012.
29	SCG/PE/PRI/JL/MICH/247/PEF/324/ 2012 SIQyD 543	PRI VS H. Ayuntamiento de Cotija, Mich., y su Presidente municipal, C. Alberto Contreras Mendoza	14/06/2012	Denuncia que el H. Ayuntamiento de Cotija, Mich., y su Presidente Municipal, C. Alberto Contreras Mendoza difunden en la página web de dicho ayuntamiento, diversas acciones de ese gobierno municipal, así como la promoción personalizada de dicho funcionario, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.	PARCIALMENTE FUNDADA 30/08/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de junio de 2012, respecto de la difusión de la propaganda contenida en los portales de Internet denominados "OBRA CAMINO A PLAN DEL CERRO", "OBRA CAMINO A EL FLECHERO", "ACCIÓN ES PROGRESO" y "OBRAS CARRETERAS A COMUNIDADES, MUNICIPIO DE COTIJA." Con fecha 16 de junio de 2012, se solicitó vía correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de Michoacán que realizara la notificación personal. El 18 de junio se notificó el Acuerdo de la CQyD al H. Ayuntamiento de Cotija, Mich., por oficio 0850/2012 y al representante del PRI ante el Consejo Local en Michoacán, por oficio 0849/2012.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
30	SCG/PE/PRI/CG/231/PEF/308/2012 SIQyD 526	PRI VS The Ashley Madison Agency, Limited, SU Director General, C. Ricardo Castañeda y quien resulte responsable	10/06/2012	Denuncia que el día 06 de junio de 2012, se difundió en diversos medios de comunicación la existencia de un anuncio de los denominados espectaculares, en el que se muestra la imagen de su candidato a la Presidencia de la República, que lo denigra y calumnia, y aparece como responsable de la publicación el denunciado, en presunta violación al artículo 41 base III, Apartado C, de la Constitución.	INFUNDADA 23/08/2012	La CQyD ordenó el retiro del aviso publicitario (espectacular) impugnado, en sesión de fecha 29 de junio de 2012, en acatamiento a la sentencia de la SS en el expediente SUP-RAP-344/2012 . El Acuerdo se notificó el 1 de julio de 2012: al C. Miguel Ángel Romero Gutiérrez, propietario del espacio publicitario de mérito, a las 9:00 Hrs; al PRI a las 12:00 Hrs.
31	SCG/PE/PRD/CG/270/PEF/347/2012 SIQyD 602	PRD y Senador Pablo Gómez Álvarez VS Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Milenio Televisión, Televisa, S.A. de C.V.	25/06/2012	Denuncia la transmisión de mensajes de propaganda política del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en contra de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, en los que menciona que son los maestros que trabajan para los partidos de izquierda y son grupos radicales de izquierda, denostando a la mencionada coordinadora y a los partidos de izquierda.	INFUNDADA 21/11/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de junio de 2012, respecto del promocional identificado con la clave RV01443-12. Se notificaron el 29/06/2012: al Representante Legal del SNTE por oficio SCG/6124/2012, al PRD y al Senador Pablo Gómez por oficio SCG/6125/2012 y a la DEPPP por oficio SCG/6123/2012.
32	SCG/PE/PRI/CG/355/PEF/432/2012 SIQyD 743	PRI VS PRD, PT y MC	31/07/2012	Denuncia que los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, han entregado al Instituto Federal Electoral, tanto en la página de internet http://.amlo.si/ , como en los promocionales que corresponden a sus prerrogativas, se difundió el video Miles de pruebas, en cuyo contenido se denigra, en presunta violación del artículo 41, apartado C de la Constitución.	FUNDADA PRD: 9034 dsmg= \$563,089.22; PT: 7912 dsmg= \$493,154.96 ; MC: 6964 dsmg= \$434,066.12 16/08/2012	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 03/08/2012. El PRI impugnó el Acuerdo y el TEPJF lo revocó, SUP-RAP-414/2012 de fecha 15/08/2012, ordenando que se suspendiera la difusión de los mensajes de radio y televisión precisados. En sesión de fecha 16/08/2012, la CQyD dictó Acuerdo declarando procedentes las medidas cautelares, en acatamiento a la sentencia de la SS. Se notificó el 18/08/2012: al PRI por oficio SCG/8180/2012, al partido MC mediante oficio SCG/8183/2012, al PRD mediante oficio SCG/8181/2012 y al PT mediante oficio SCG/8182/2012 el 18 de agosto de 2012; a la DEPPP mediante oficio SCG/8184/2012 el 17/08/2012. Por oficios DEPPP/6443/2012, DEPPP/6444/2012 Y DEPPP/6442/2012 la DEPPP notificó al PT, MC y PRD la sentencias del TEPJF a fin de que se abstuvieran de pautar los materiales objeto de la medida cautelar. La DEPPP está realizando el monitoreo ordenado por la CQyD y en caso de detecciones, procede a notificar el Acuerdo de la comisión y la sentencia de la SS. En el monitoreo del 17 y 18 de agosto se registraron impactos de dichos promocionales, realizando la notificación a fin de que se suspendiera de inmediato su difusión.

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
33	SCG/PE/PRI/CG/363/PEF/440/2012 SIQyD 771	PRI VS PRD, PT y MC	14/08/2012	Denuncia que los partidos que integraron la coalición Movimiento Progresista difunden en la página de internet http://amlo.si/ , el video identificado como El Destino de México no tiene precio y el spot Defensa de la Democracia, en los cuales se le denigra, en presunta violación del artículo 41, base III, apartado C de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA 30/08/2012	La CQyD determinó procedente la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de agosto de 2012, con respecto al promocional Defensa de la Democracia. Se notificó el 18 de agosto de 2012: al PRD mediante oficio SCG/8167/2012, al PRI mediante oficio SCG/8166/2012, al partido Movimiento Ciudadano con oficio SCG/8169/2012 y al PT mediante oficio SCG/8168/2012; a la DEPPP mediante oficio SCG/8170/2012 el 17 de agosto de 2012. Durante los días 20 al 23 de agosto se está notificando dicho acuerdo a los concesionarios y permisionarios de 2659 emisoras a nivel nacional para que en un plazo que no excediera de 24 horas a partir de la notificación suspendieran la difusión de dichos promocionales.

En cuanto a los expedientes en los que se ha detectado incumplimiento a las medidas cautelares emitidas y las medidas que se han tomado al respecto, se informa que se han iniciado **nueve** procedimientos especiales sancionadores, que son los siguientes:

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN
1	SCG/PE/CG/009/PEF/86/2012 SIQyD 118	Autoridad Electoral	Diversos concesionarios de radio y televisión	12/01/2012	Por acuerdo de fecha 5 de enero de 2012, derivado del expediente SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011, se ordena iniciar por cuerda separada, procedimiento sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
2	SCG/PE/CG/031/PEF/108/2012 SIQyD 165	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	15/02/2012	El Consejo general ordenó en su resolución CG461/2011, relativa al expediente SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/JL/TAB/142/PEF/58/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.

3	SCG/PE/CG/148/PEF/225/2012 SIQyD 349	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	02/05/2012	El Consejo general ordenó en su resolución CG128/2012, relativa al expediente SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012 iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
4	SCG/PE/CG/155/PEF/232/2012 SIQyD 376	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	08/05/2012	El Consejo General ordenó en su resolución CG127/2012, relativa al expediente SCG/PE/PRD/CG/018/2011 iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
5	SCG/PE/CG/262/PEF/339/2012 SIQyD 567	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	18/06/2012	El Consejo General ordenó en su resolución CG293/2012, relativa al expediente SCG/PE/PRD/CG/056/2011 iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
6	SCG/PE/CG/382/2012 SIQyD 824	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	20/11/2012	El Consejo General ordenó en su resolución CG290/2012, relativa al expediente SCG/PE/PVEM/CG/047/PEF/124/2012 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/048/PEF/125/2012, SCG/PE/PVEM/CG/049/PEF/126/2012 y SCG/PE/HSGA/CG/052/PEF/129/2012 iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
7	SCG/PE/CG/383/2012 SIQyD 825	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	23/11/2012	El Consejo General ordenó en su resolución CG627/2012, relativa al expediente SCG/PE/PRI/CG/363/PEF/440/2012 iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
8	SCG/PE/CG/386/2012 SIQyD 829	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	13/12/2012	El Consejo General ordenó en su resolución CG589/2012, relativa al expediente SCG/PE/PRD/CG/061/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/076/2011 y SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.

9	SCG/PE/CG/5/2013 SIQyD 835	Consejo General	Diversos concesionarios de radio y televisión	21/01/2013	El Consejo General ordenó en su resolución CG292/2012, relativa al expediente SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de diversos concesionarios de radio y televisión, por el posible incumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
---	-------------------------------	--------------------	--	------------	---

A la fecha de elaboración del presente informe, no se tiene pendiente de iniciar ningún procedimiento sancionador por incumplimiento a medidas cautelares, en acatamiento a lo ordenado por el Consejo General.